

**Plan de medidas de impulso de la  
reutilización de la información del  
Ministerio de Justicia  
2015**

## Contenido

1	Ámbito de aplicación.....	3
2	Antecedentes y situación actual .....	6
3	Identificación y selección de la información reutilizable .....	9
4	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos.....	11
5	Condiciones de reutilización. ....	12
6.	Diseño y gestión del espacio web dedicado.....	14
7.	Publicación difusión y mantenimiento de los datos reutilizables.....	15
8	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los datos. .....	16

## 1 **Ámbito de aplicación.**

El Plan de medidas de impulso de reutilización de la información en el Ministerio de Justicia contiene las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) que llevará a cabo el Departamento para cumplir lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal, y en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley.

La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, tiene por objeto:

- Fomentar la publicación y reutilización de documentos de libre disposición que obran en poder del sector público.
- Facilitar la creación de productos y servicios de información basados en documentos del sector público.
- Reforzar la eficacia del uso transfronterizo de estos documentos por parte de los ciudadanos y de las empresas privadas, para que ofrezcan productos y servicios de información de valor añadido.
- Promover la puesta a disposición de los documentos por medios electrónicos, propiciando el desarrollo de la Sociedad de la Información.

El Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal regula cómo ha de aplicarse la ley en el sector público estatal. Para ello:

- Las administraciones y organismos del sector público deben poner a disposición del público aquéllos documentos reutilizables que se encuentren previamente disponibles en formato electrónico. Se facilitarán por medios electrónicos, de manera estructurada y usable para los interesados e interesadas y preferentemente en bruto, en formatos procesables y accesibles de modo automatizado.
- Autoriza con carácter general la reutilización de los documentos del sector público, siempre y cuando su acceso carezca de restricciones normativas.
- Establece que las administraciones informarán sobre los documentos reutilizables de que dispongan preferentemente a través de sus sedes electrónicas, sin perjuicio de que los datos en sí puedan facilitarse por otros medios.
- Define los responsables que en cada departamento ministerial u organismo público se encargarán de coordinar las actividades de reutilización. También establece el conjunto de sus funciones mínimas.
- Regula los mecanismos de coordinación pertinentes en el ámbito de la Administración General del Estado.

- Institucionaliza el Catálogo de información pública reutilizable otorgando naturaleza jurídica al Catálogo de información pública reutilizable de la Administración General del Estado, creado inicialmente en el marco del Proyecto Aporta. Obligando a su actualización por administraciones y organismos.
- Regula las modalidades de reutilización:  
La regla general será la puesta a disposición de la información sin sujeción a condiciones específicas, siendo aplicables las que con carácter general prevé el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre; también establece el modelo de aviso legal que se usará para ello.  
Remite, no obstante, que los ministerios y organismos que así lo deseen establezcan condiciones específicas cuando lo consideren necesario.
- Permite la reutilización de documentos sujetos a derechos de propiedad industrial o intelectual, siempre que estos sean de los órganos integrantes del sector público estatal; así como de aquéllos otros que en caso de contener datos de carácter personal, hayan sido disociados previamente de manera permanente e irreversible.

El Ministerio de Justicia es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en las siguientes **materias**:

- Las relaciones del Gobierno con la Administración de Justicia, con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio Fiscal.
- El desarrollo del ordenamiento jurídico, velando por los principios de seguridad jurídica, armonía e integración del ordenamiento jurídico, mediante la promoción de la legislación codificada (en forma de códigos) y la formación de cuerpos legales sistematizados.
- La armonización de los anteproyectos de ley elaborados por los distintos Ministerios y la preparación de informes acerca de los mismos.
- La promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal.
- La dotación a los Juzgados, Tribunales y al Ministerio Fiscal de los medios precisos para el desempeño de sus funciones, y el ejercicio de competencias sobre el personal al servicio de la Administración de Justicia.
- El desempeño de la función de asistencia jurídica del Estado y sus Organismos públicos, así como, en su caso, los Órganos Constitucionales.
- La ordenación de los registros jurídicos.
- La comunicación entre el Gobierno y el Tribunal Constitucional en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.
- La cooperación jurídica internacional con otros Estados y Organizaciones internacionales.

- En materia de asuntos religiosos:
  - La preparación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en materia de asuntos religiosos.
  - Las relaciones con las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas y con las entidades y asociaciones nacionales e internacionales dedicadas a la promoción, defensa y estudio del derecho de libertad religiosa.
  - Las cuestiones referentes al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto.
- En relación con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas:
  - Las relaciones con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en materias que afecten a la Administración de Justicia.
  - La comunicación de dichos órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con el Ministerio Fiscal.
- La preparación y propuesta de los asuntos relativos al ejercicio del derecho de gracia (indulto), y a los Títulos Nobiliarios y Grandezas de España.
- Las relaciones con los Colegios de Abogados y Procuradores.
- Las relaciones con la Agencia de Protección de Datos.

En su **estructura principal**, este Ministerio está formado por la Secretaría de Estado de Justicia, la Subsecretaría de Justicia y la Abogacía General del Estado. Están adscritos al Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Estado de Justicia, el Centro de Estudios Jurídicos y la Mutualidad General Judicial, con la naturaleza jurídica, estructura y funciones que se prevén en su normativa específica. El presente Plan de medidas de impulso de reutilización de la información se aplicará a todos los órganos y organismos citados.

## 2 Antecedentes y situación actual

La reutilización de la Información de existe en el sector público (RISP) consiste en facilitar el uso por parte de personas físicas o jurídicas de los datos generados y que obran en poder de las administraciones públicas.

Esta puesta a disposición de los datos se puede llevar a cabo con fines comerciales o no.

Asimismo esta actuación permite la posibilidad de que se desarrollen nuevos productos en base a la utilización de dichos datos, pero también es un ejercicio de la transparencia administrativa. Ya que la puesta a disposición de los ciudadanos de los datos brutos, permite la generación de análisis independientes lo que refuerza la posibilidad de participación y valoración objetiva de la evolución y los resultados de las políticas públicas por parte del ciudadano.

Tras la publicación de la Ley 37/2007 y del Real Decreto 1495/2011 de Desarrollo, desde las Administraciones públicas, con el impulso del programa "Aporta" liderado por el Ministerio de Industria, se llevó a cabo una revisión general de las bases de datos y registros gestionados en todos los Ministerios de cara a valorar su adecuación para la puesta a disposición pública. Para lo que se creó además un portal web específico "[datos.gob.es](http://datos.gob.es)" con carácter nacional para organizar y gestionar el Catálogo de Información Pública del Sector Público.

El Ministerio de Justicia publicó en 2012 el primer Plan de Reutilización, bajo el cual se publicaron las primeras bases de datos y se volcaron en la plataforma datos.gob. se adjunta en el Anexo I una descripción de las mismas.

La primera selección y publicación de bases de datos no ha ido creciendo durante estos años de forma automática, por tanto, se ha considerado necesario dar un nuevo impulso a este proceso a través de la adopción de este nuevo Plan de reutilización.

Para la elaboración del Plan, se considera necesario revisar las bases de datos y aplicaciones existentes en el Ministerio de Justicia conforme a los criterios que se recogerán en el punto 3, incluyendo también las bases de datos destinadas a la Administración de Justicia.

Estos listados ponen de manifiesto los distintos sistemas de gestión, que se utilizan en el Departamento para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. Dichos sistemas, sea cual sea su naturaleza, obtienen, gestionan y procesan información, ya sea estructurada o no, en distintos soportes (bases de datos, hojas de cálculo, documentos, registros administrativos, etc.).

De acuerdo con la legislación actual y con carácter general, todos los conjuntos de datos, esto es, aquellos datos relacionados, convenientemente organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información, gestionados en el ámbito del sector público, son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando, no exista una normativa específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización, entre otros, los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente dissociada.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información que debido a otras normas de carácter sectorial no sea de carácter público o bien no resulte conveniente su exportación con fines de reutilización (ejemplo: protección medioambiental).

Esto es, la finalidad con la que se recaban los datos, la normativa específica y el estado en el que se encuentran, determina cómo y cuándo podrán ser reutilizados esos datos.

Esta necesidad del conocimiento profundo de la gestión y los datos relacionados, ha orientado la preparación del presente plan de impulso y la formación del equipo de coordinación de las acciones recogidas en este plan, en especial, las acciones de identificación y selección de datos, su priorización, y el fomento del conocimiento y difusión de las obligaciones y acciones RISP en el Ministerio de Justicia.

Dichas acciones se coordinarán y apoyarán a través de dos vías:

1. El equipo coordinador o **Grupo RISP** del Ministerio, constituido por representantes de distintos órganos y ámbitos de gestión, recogerá las propuestas e implementará de manera efectiva las acciones necesarias. El equipo RISP cuenta con un representante específico para la coordinación del soporte y el mantenimiento de la información del Ministerio en el catálogo nacional. Introducir cuadro de representantes.
2. El Comité de Estrategia Digital del Ministerio de Justicia, al que deberá ser elevada esta primera selección de datos. El Comité, en su labor de adoptar la estrategia digital de relación con los ciudadanos y profesionales y en virtud de la misma, debe conocer las tareas de desarrollo, identificación y análisis de contenidos (incluido el acceso a bases de datos) que el Grupo RISP ha seleccionado en vistas a su disposición pública a través de la Web.

Cada una de las Subdirecciones o Divisiones que gestionen bases de datos relevantes para su publicación, deben designar a un representante que formará parte del Grupo RISP en sus áreas de competencia, esta designación será comunicada, a solicitud de la Subsecretaría.

La designación de representantes para el ejercicio 2015 se recoge en el Anexo II de este Plan.

Formarán parte de dicho Grupo RISP la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) y la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ).

Asimismo, una vez aprobado el Plan, en el ámbito del grupo RISP se nombrará un coordinador "RISP" a nivel ministerial, encargado de impulsar el proyecto y de comunicar los avances del grupo en las sesiones del Comité

La descripción de las acciones concretas citadas se desarrolla en los siguientes epígrafes.



### 3 Identificación y selección de la información reutilizable

Para la identificación de la información existente en el Ministerio, susceptible de ser reutilizable, o aquella que pueda surgir en el futuro, el grupo RISP realizará periódicamente una petición de información y análisis a las unidades de gestión responsables de cada ámbito y, por tanto, de los conjuntos de datos relacionados.

Para ello, cada integrante del Grupo RISP, en su ámbito de coordinación, lanzará la solicitud de identificación de conjuntos de datos, que tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- Nivel de consulta. (Interés de los datos).
- Periodo de revisión de acuerdo a la naturaleza de los datos.
- Revisión de los impedimentos legales que pueden tener determinadas series de datos de cara a su publicación existencia o no de datos de carácter personal.
- Existencia o no de derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- La revisión de otra normativa sectorial.
- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores.
- La frecuencia de actualización, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más cantidad de información contengan.
- El formato en el que se encuentra, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización (Existen cinco niveles en la escala de transparencia de datos, donde "una estrella es la escala más baja y cinco estrellas la más alta")
- Información necesaria para la catalogación de los datos.

Fruto de cada revisión, se obtendrá:

- Conocimiento de la existencia de nuevos conjuntos de datos.
- Conocimiento de la modificación de los conjuntos de datos ya identificados anteriormente.
- Conocimiento de la información básica sobre los conjuntos de datos.

Con una periodicidad semestral y previamente a la reunión del Comité de Estrategia Digital del Ministerio, El grupo RISP realizará una puesta en común de los conjuntos de datos identificados y de la demanda existente por parte de los agentes reutilizadores con el objetivo de analizar la información que se maneja, proceder a una priorización en la publicación de las bases de datos con vistas a la planificación de la puesta a disposición del público final.

El grupo RISP decidirá además, si los conjuntos de datos deben ser publicados de acuerdo con determinadas condiciones específicas y diferentes, a las establecidas como generales, en el artículo 8 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

## 4 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos.

Con carácter previo a la puesta a disposición pública de los conjuntos de datos seleccionados como reutilizables por el Grupo RISP, se preparará su publicación. Este proceso será llevado a cabo de manera coordinada entre la unidad responsable de los datos, la unidad de soporte técnico habitual de ésta, y su unidad de soporte técnico: la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DTIC o la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ).

El proceso de preparación de los conjuntos de datos conlleva las siguientes actividades:

1. Preparar los datos que se dispondrán para reutilización, definir las medidas para garantizar la calidad y fiabilidad y seguridad necesarias.
2. Representar los datos de forma que sea posible su reutilización. Para ello, se determinarán los formatos específicos en los que estarán disponibles los datos. El formato elegido se determinará en función del formato original de los datos, el esfuerzo requerido para su transformación y su idoneidad del formato para la reutilización.
3. Comprobación de que los datos a publicar cumplirán los siguientes requisitos.
  - 3.1. Deben ser accesibles públicamente.
  - 3.2. Deben estar disponibles desde internet.

## 5 Condiciones de reutilización.

El Ministerio de Justicia apuesta por favorecer la reutilización y opta por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas (artículo 8.1 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de Octubre) con carácter general.

Serán de aplicación, salvo en los casos en los que se especifiquen otras condiciones, las siguientes condiciones generales para la reutilización de todos los conjuntos de datos publicados por el Departamento de Justicia:

- a) No desnaturalizar el sentido de la información.
- b) No debe alterarse el contenido de la información
- c) Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- d) Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre y cuando estuviera incluida en el documento original.
- e) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.
- f) Conservar y no alterar ni suprimir los metadatos suministrados por la Administración u organismo del sector público sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado *Aviso legal* de la sección de la sede electrónica que recogerá el catálogo de datos abiertos del Ministerio.

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, se podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 noviembre, previa orden ministerial al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 o, en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deben restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No serán discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

## 6. Diseño y gestión del espacio web dedicado

De acuerdo al Artículo 4 del Real Decreto, 1495/2011 de 24 de octubre, los órganos de la Administración General del Estado deben de crear un punto de acceso específico dónde poder informar de forma estructurada y usable sobre la documentación susceptible de ser reutilizada, los formatos en que esté disponible, las condiciones de su reutilización y la fecha de la próxima actualización, además de cuanta información complementaria sea precisa para su comprensión y procesamiento automatizado.

La información sobre reutilización de la información correspondiente al departamento, dentro del ámbito de aplicación de este plan, se ofrecerá desde la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Este espacio web del Ministerio tendrá la siguiente estructura mínima:

- Sección de presentación de todos los conjuntos de datos disponibles para ser reutilizados con los metadatos que caractericen de forma efectiva la información contenida: descripción, fecha de actualización, formatos disponibles, etc.
- Las condiciones aplicables a la reutilización de la información disponible.
- Descripción de todos los mecanismos de acceso puestos a disposición.
- Mecanismos para la solicitud de información y petición de nuevos conjuntos de datos a demanda del solicitante, por redirección al Registro Electrónico del Ministerio.

## 7. Publicación difusión y mantenimiento de los datos reutilizables

El proceso de publicación de la información sobre catalogación y de los enlaces a los datos reutilizables seleccionados y preparados es responsabilidad de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC). La publicación de los conjuntos de datos en sí, podrá llevarse a cabo por la unidad de apoyo técnico habitual de la unidad responsable del conjunto de datos.

La actualización de los catálogos de datos de la Administración General del Estado, mientras no pueda llevarse a cabo mediante mecanismos automáticos se realizará, por esta División.

Estas labores incluyen las siguientes tareas:

1. Preparación de la ficha de catalogación conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad de reutilización de recursos de la información.

2. Publicación de los datos en los siguientes espacios web:

- a) **Espacio web dedicado en la sede electrónica.** Se definirán los mecanismos de publicación más adecuados en función de la fuente de datos.
- b) **Catálogo de información pública reutilizable,** <http://datos.gob.es/datos/?q=catalogo>.

La información que se publique debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

3. Acciones de difusión y publicidad:

Cada unidad responsable del conjunto de datos llevará a cabo acciones para dar la máxima difusión y publicidad a los datos dispares y especialmente:

- A través de los canales digitales (pág. web, redes sociales)
- En las acciones de formación o en los eventos de difusión de actividades relacionadas.
- En otros formatos: publicaciones, folletos, etc.

## 8 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los datos.

El Ministerio de Justicia, a través del Comité de Estrategia Digital, establecerá los mecanismos de control necesarios para garantizar la implantación de las medidas definidas en este Plan.

El objetivo es la mejora continua de la calidad de los conjuntos de datos y de los medios para su utilización, así como el seguimiento del impacto de las acciones emprendidas en materia de reutilización de información.

Concretamente se desarrollarán con carácter anual las siguientes acciones:

1. Recopilación de la información sobre aplicaciones y conjuntos de datos del Ministerio de Justicia.
2. Estadísticas de uso de datos de conjuntos de datos ya publicados y de accesos a la Web.
3. Evaluación de peticiones de reutilización.
4. Resolución de quejas y sugerencias. Difusión de las posibilidades de participación en **Planes de Formación y comunicación internos**, impartidos por Red.es, para los empleados que ostenten competencias de gestión en el modelo organizativo y funcional RISP. Se establecerá un programa formativo de sesiones presenciales de resolución de dudas y apoyo al análisis de conjuntos de datos, destinados a capacitar a dichos perfiles en aspectos jurídicos, organizativos o técnicos relacionados con el programa RISP, bajo demanda.
5. Difusión de las posibilidades de participación en los **Planes de Comunicación y Dinamización oficiales** impartidos por Red.es.